# Tribunal de Sucesiones y Familia de Massachusetts

# Módulo 04: Requisitos de fianza e información de tutores y curadores

## BIENVENIDOS

Bienvenido al programa de orientación para tutores y curadores de adultos del Tribunal de Sucesiones y Familia de Massachusetts.

En este módulo de capacitación, aprenderá:

* Los requisitos de fianza de los tutores y curadores, incluidos los requisitos de la compañía afianzadora y cómo calcular la suma de penalización; y
* Requisitos de información de tutores y curadores.

Todos los formularios del Tribunal a los que se hace referencia en este módulo están disponibles en la página web del Tribunal de Sucesiones y Familia en mass.gov. También se encuentran en la Secretaría de cada División del Tribunal de Sucesiones y Familia.

## REQUISITOS DE FIANZA DE TUTORES Y CURADORES

Antes de que usted pueda ser nombrado tutor o curador, debe firmar y presentar un formulario del Tribunal llamado Fianza (MPC 801).

La Fianza suele presentarse junto con la instancia de nombramiento de tutor o la de nombramiento de curador.

Al firmar la Fianza, usted acepta:

* el nombramiento como tutor o curador;
* cumplir todas sus obligaciones de acuerdo con la ley; y
* permitir al Tribunal tomar decisiones futuras que le afecten como tutor o curador. Esto se llama "jurisdicción personal".

La fianza requiere que usted declare el:

* valor estimado de los bienes inmuebles del adulto, en su caso.
* valor estimado del patrimonio personal del adulto, en su caso, y
* Una suma de penalización si la fianza es con garantía. A continuación hablaremos de los requisitos de la garantía y del importe de la penalización.

## REQUISITOS DE LA GARANTÍA

La garantía del tutor y curador debe estar avalada por una fianza, a menos que el Tribunal renuncie a ella. Las garantías son como los seguros. Pueden ser personales o corporativa.

Una fianza con garantías personales está firmada por dos residentes de Massachusetts bajo juramento. Cada garante declara que dispone de activos suficientes para cubrir el importe de penalización de la fianza.

La fianza corporativa se obtiene de una compañía de seguros. La compañía de seguros cobra una prima anual por avalar la fianza. La mayoría de las principales compañías de seguros ofrecen fianzas. Puede solicitar un presupuesto a una compañía de seguros que emita fianzas corporativas.

El Tribunal puede renunciar al requisito de garantía de un tutor si dicho Tribunal determina que es lo más beneficioso para el adulto.

La Instancia de Nombramiento de Tutor tiene una casilla que puede marcar para solicitar esta exención.

El Tribunal puede renunciar al requisito de garantía para la fianza de un curador por motivos justificados.

Si el adulto ha designado al tutor en su poder notarial específico más reciente o en el apoderamiento para la atención médica y ha incluido un texto por el que renuncia a la fianza, el Tribunal considerará que ese texto respalda la solicitud de renunciar al requisito de garantía, aunque la fianza en sí sigue siendo necesaria.

Si el adulto ha designado al curador en su poder notarial específico más reciente y ha incluido un texto que renuncia a las garantías, el tribunal deberá renunciar a las garantías de la fianza. La fianza sigue siendo necesaria.

## LA SUMA DE PENALIZACIÓN

La suma de penalización es la cantidad que los garantes pueden tener que pagar si usted gestiona mal el patrimonio, causando daños.

La suma de penalización se basa en el valor del patrimonio del adulto.

Por ejemplo, si el adulto posee bienes inmuebles en Massachusetts valorados en 500 000 dólares y tiene bienes personales valorados en 20 000 dólares, la suma de penalización debería ser de 520 000 dólares.

El Tribunal puede aumentar o disminuir el importe de la suma de penalización.

No es necesario indicar ninguna cantidad de la suma de penalización en su fianza si el Tribunal renuncia al requisito de garantía.

## OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DE LOS TUTORES

Como tutor, debe informar al Tribunal por escrito. Debe informar del estado del adulto y rendir cuentas de los fondos y otros activos que posea o controle.

El Tribunal ha creado un formulario que puede utilizar. Se denomina Informe del Plan de Cuidados del Tutor (MPC 821) y se utiliza para presentar los Informes de 60 días, anual y final.

La presentación de estos informes es una de sus obligaciones más importantes como tutor.

## EL INFORME DE 60 DÍAS

Como tutor permanente, debe presentar un Informe sobre el Plan de Cuidados del Tutor en un plazo de 60 días a partir de su nombramiento. Es lo que se denomina Informe de "60 días" del Plan de Cuidados del Tutor.

## EL INFORME ANUAL

Cada año, en la fecha de aniversario de su nombramiento permanente, debe presentar un Informe sobre el Plan de Cuidados del Tutor.

Es lo que se denomina Informe "Anual" del Plan de Cuidados del Tutor. Debe presentarse cada año mientras dure la tutela.

## EL INFORME FINAL

La tutela puede finalizar antes de que se cumplan los 60 días o de que se presente el informe anual sobre el plan de cuidados del tutor. Esto puede deberse a que:

* Se produce el fallecimiento del adulto;
* El Tribunal determina que el adulto ya no necesita un tutor;
* Usted dimite o es destituido como tutor; o
* La tutela se transfiere fuera del estado.

Cuando se produzca cualquiera de estos casos, deberá designar el Informe del Plan de Cuidados del Tutor como Informe "Final".

Lo mejor es presentarlo en cuanto finalice la tutela y no esperar a que venza el plazo de presentación del Informe sobre el Plan de Cuidados del Tutor.

Si no presenta a tiempo el Informe sobre el Plan de Cuidados del Tutor, la Oficina de Supervisión de Tutelas y Curatelas de Adultos (O.A.G.C.O.) le enviará un Aviso de Incumplimiento.

El Informe sobre el Plan de Cuidados del Tutor debe presentarse en un plazo de 30 días a partir de este aviso. Si no presenta su informe después de que la O.A.G.C.O. se lo notifique, el Tribunal puede ordenarle que comparezca en una vista.

Para saber cómo rellenar el Informe sobre el Plan de Cuidados del Tutor, consulte el *Módulo 5: Cómo cumplimentar el Informe sobre el Plan de Cuidados del Tutor.*

Para saber cómo presentar y distribuir el Informe sobre el Plan de Cuidados del Tutor, consulte el *Módulo 8: Cómo presentar y distribuir informes de tutores y curadores.*

## REQUISITOS DE INFORMACIÓN DE LOS CURADORES

Como curador, debe presentar determinados informes al Tribunal.

La presentación de estos informes es una de sus obligaciones más importantes como curador.

Hay tres tipos diferentes de informes que debe presentar. Son los siguientes:

* Inventario;
* Cuenta anual; y
* Cuenta final.

## EL INVENTARIO

El inventario (MPC 854 o MPC 854a [sin anexos]) es un formulario del Tribunal que el curador utiliza para enumerar los bienes del adulto y su valor. Incluye tanto los bienes muebles como los inmuebles.

Debe presentar el Inventario en un plazo de 90 días a partir de su nombramiento. Esto se aplica tanto si se le nombra curador provisional como permanente.

Para saber cómo completar el Inventario, consulte el *Módulo 6: Cómo completar el Inventario del curador.*

Para saber cómo presentar y distribuir su Inventario, consulte el *Módulo 8: Cómo presentar y distribuir informes de tutores y curadores.*

## LA CUENTA ANUAL

La Cuenta (MPC 853 o MPC 853a [sin anexos]) es un formulario del Tribunal que actualiza la información financiera del adulto y su labor como curador.

En su Cuenta anual debe constar:

* lo que entró en la curatela,
* lo que salió, y
* lo que queda al final del ejercicio contable.

Si usted es curador provisional, debe rendir cuentas por el período de su nombramiento temporal.

Si es curador permanente, debe rendir cuentas anualmente.

Si se trata de la primera Cuenta anual, el período de información abarca desde la fecha del Decreto por el que se le nombra curador permanente hasta el día 365.

Esto es así mientras dure la curatela.

Cuando presente su Cuenta anual, también necesitará:

* Su Inventario en los archivos del Tribunal. y
* Una instancia solicitando la Aprobación de la Cuenta (MPC 857).

## LA CUENTA FINAL

Debe presentar una Cuenta final cuando:

* Se produce el fallecimiento del adulto;
* El Tribunal determina que el adulto ya no necesita un curador;
* Finaliza su nombramiento como curador provisional;
* Usted dimite o es destituido como curador, o;
* La curatela se transfiere fuera del estado.

El formulario de la Cuenta final es el mismo que se utiliza para la Cuenta anual. Detalla lo que entró en la curatela desde que se presentó la última Cuenta anual, lo que salió y lo que queda al final del período contable.

Cuando presente su Cuenta final, también necesitará:

* Su Inventario archivado en el Tribunal; y
* Una instancia solicitando la Orden de Liquidación Completa (curador) (MPC 860).

Para saber cómo completar la Cuenta, consulte el *Módulo 7: Cómo completar la Cuenta del curador.*

Para saber cómo presentar y distribuir su Cuenta, consulte el *Módulo 8: Cómo presentar y distribuir informes de tutores y curadores.*

Como curador, debe recordar las fechas de vencimiento para presentar sus Cuentas.

Si no presenta su Cuenta a tiempo, la Oficina de Supervisión de Tutelas y Curatelas de Adultos (Office of Adult Guardianship and Conservatorship Oversight, OAGCO) le enviará un Aviso de Incumplimiento.

Debe presentar su Cuenta en un plazo de 30 días a partir de esta notificación. Si no presenta su cuenta después de que la OAGCO se lo notifique, el Tribunal podrá ordenarle que comparezca en una vista.

## RECURSOS

Recuerde que hay recursos disponibles para ayudarle en su función de tutor o curador. Haga clic en los iconos para ver los distintos recursos disponibles.

* Tribunal: si tiene alguna duda, siempre puede pedir instrucciones al Tribunal.
* OAGCO: también puede ponerse en contacto con la OAGCO, que son las siglas en inglés de la Oficina de Supervisión de Tutelas y Curatelas de Adultos de la Oficina Administrativa del Tribunal de Sucesiones y Familia.
* Correo electrónico: estamos disponibles para ayudarle. Puede ponerse en contacto con nosotros por correo electrónico en OAGCO@jud.state.ma.us
* página web: puede visitarnos en el página web del Tribunal de Sucesiones y Familia en mass.gov para obtener más información sobre la OAGCO y cómo puede ayudarle como tutor o curador.

*“Gracias por convertirse en tutor o curador de un adulto que necesita su ayuda.”*